

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2024-0020-R

Quito, D.M., 08 de octubre de 2024

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

ING. JORGE ANDRÉS MUÑOZ VÉLEZ

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manda que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manda que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el modelo de descentralización contemplado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), otorga competencias exclusivas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, entre ellas, la establecida en la letra d) del artículo 55, que establece: *“Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley (...)*;

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo que establece: *“... Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo;”*

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en su artículo 34, norma la contratación en las

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2024-0020-R

Quito, D.M., 08 de octubre de 2024

empresas públicas y dispone textualmente: “2. RÉGIMEN COMÚN. - Las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables. Las empresas públicas procurarán adquirir productos de origen nacional siempre y cuando se encuentren en la misma condición técnica y calidad de los productos importados, para este efecto se aplicarán las resoluciones que emita el Instituto Nacional de Contratación Pública”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, y sus respectivas reformas; el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Segundo Suplemento No. 87, de 20 de junio de 2022, y sus reformas; las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), norman y regulan los procedimientos de contratación que realizan las entidades e instituciones del Estado;

Que, el artículo 1 numeral 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: “Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen.... 4. Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo.”;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas establece: en su numeral 9a. “Delegación. -Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado”;

Que, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: “Definiciones...16. Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe: “Del Plan Anual de Contratación – PAC. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios,

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2024-0020-R

Quito, D.M., 08 de octubre de 2024

incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y 4.- El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...);

Que, el artículo 149 del Reglamento General a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública en su numeral 3 Contrataciones de Ínfima Cuantía señala: “(...) No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC, ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...);”

Que, el artículo 2 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica: “Módulos facilitadores.- Son aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, (...) estandarizando y reutilizando la información registrada en el portal COMPRASPÚBLICAS, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública. (...);”

Que, el artículo 52 de la Normativa Secundaria ibidem determina: “El área requirente, en uso de las herramientas informáticas del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, deberá seleccionar el código del Clasificador Central de Productos -CPC que se relacione al objeto de la contratación, y garantizará que no se excluya arbitrariamente a proveedores por el uso erróneo de un CPC específico o la omisión en el uso de un CPC cuando éste se encuentre oculto dentro de la descripción de las especificaciones técnicas o términos de referencia del procedimiento de contratación. Cuando un procedimiento de contratación incluya la adquisición de bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría, simultáneamente, el CPC escogido por la entidad deberá ser aquel que represente el mayor porcentaje del presupuesto referencial, en función del estudio de mercado realizado por la entidad contratante.”;

Que, el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como Ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes, el mismo establece “Plan Anual de Contrataciones-PAC.- Las

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2024-0020-R

Quito, D.M., 08 de octubre de 2024

Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.”;

Que, la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado Nro. 406-02 indica: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. Para los efectos de esta norma, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que desee participar en los procesos de contratación, deberá estar inscrita y habilitada en el Registro Único de Proveedores, RUP, cuya información será publicada en el portal de compras públicas. De igual modo, las entidades contratantes se registrarán en el portal para acceder al uso de las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública y su actividad económica registrada en el SRI tendrá directa relación con el objeto de contratación en el que oferte”;*

Que, con el fin de instrumentar la prestación del servicio público de aseo, se creó la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, mediante Ordenanza Metropolitana No. 309, sancionada el 16 de abril de 2010, actual artículo I.2.135 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; cuyo objeto principal es el operar el sistema municipal de aseo en el Distrito Metropolitano de Quito, dentro de las actividades de barrido y recolección de residuos sólidos, así como administrar las acciones y activos de agencias y unidades de negocios, que formen parte del sistema municipal de aseo, dentro de sus actividades en el Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el artículo Décimo Séptimo del Estatuto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, aprobado mediante Resolución de Directorio No. 17-DE-2010 del 25 de junio de 2010, determina que: *“El (la) Gerente (a) General ejerce la representación legal, judicial, y extrajudicial, de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo y es responsable ante el Directorio por su gestión administrativa, técnica y financiera. El (la) Gerente (a) General está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la empresa a su cargo...”;*

Que, la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, se encuentra articulada al Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente, cuyo Objetivo Estratégico Tres (3) Quito Ciudad

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2024-0020-R

Quito, D.M., 08 de octubre de 2024

Inteligente: Ambiente, ha planteado como Política A1: “Garantizar la gestión integral de residuos bajo el concepto cero Basura o de economía circular, con enfoque de participación, corresponsabilidad ciudadana y responsabilidad ambiental y social”; objetivos metropolitanos con los cuales esta empresa se encuentra comprometida;

Que, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO E.P., en sesión extraordinaria de primero de junio de 2023, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9, número 13 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, letra n) del Reglamento Interno del Directorio, resolvió nombrar al Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, como Gerente General de EMASEO E.P.; en consecuencia, se emitió la Acción de Personal No. 0128-DTH-2023, vigente desde el 2 de junio de 2023, que contiene el nombramiento de libre designación y remoción, a favor del Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo;

Que, mediante Resolución de Directorio No. 031-DIR-EMASEO-EP 2023/12/28, de 28 de diciembre de 2023, El Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, en su artículo 1 resolvió: “Dar por conocido y aprobar el Plan Operativo Anual, Plan Anual de Inversión y Presupuesto 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP; a nivel de Programas y Proyectos, así como priorizar los proyectos de inversión contenidos en cada Programa; de conformidad con el Art. 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, documentos que se anexan y que son parte integrante de esta Resolución, los cuales constan suscritos por el Gerente General. La presente Aprobación se realiza con base en los informes de la Dirección Financiera, Dirección de Planificación y de la Dirección Jurídica”;

Que, mediante Resolución de Directorio No. 032-DIR-EMASEO-EP 2023/12/28, de 28 de diciembre de 2023, El Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, en su artículo 1 resolvió: “Dar por conocido y aprobar el Plan de Inversión Cuatrianual, la Programación Presupuestaria Cuatrianual y los Techos Presupuestarios por Programa 2024 - 2027, de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP; así como, priorizar los proyectos de inversión contenidos en cada Programa, de conformidad con el Art. 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, documentos que se anexan y que son parte integrante de esta Resolución, los cuales constan suscritos por el Gerente General. La presente Aprobación se realiza con base en los informes de la Dirección Financiera, Dirección de Planificación y de la Dirección Jurídica”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. 004-EMASEO EP-2024 del 11 de enero de 2024, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, a la fecha resolvió: “**Art. 1.-** Aprobar y autorizar el Plan Anual de Contratación – PAC de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EP para el año 2024, el cual ha sido elaborado con base en la planificación operativa anual de la institución y en el formato establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública; y, articulado con el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente, así como, se encuentra acorde con el presupuesto anual de la institución.

La matriz del Plan Anual de Contratación, se anexa a la presente Resolución y forma parte integrante de la misma.

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2024-0020-R

Quito, D.M., 08 de octubre de 2024

Art. 2.- Disponer a la Dirección Administrativa, a través de la Subdirección de Adquisiciones la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec; utilizando las herramientas informáticas establecidas para el efecto en el portal de Compras Públicas. para lo cual observará el procedimiento respectivo, y realizará su publicación, dentro de los quince (15) días del mes de enero de 2024. (...);

Que, el Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO E.P., año 2024, fue publicado en el Portal Institucional del SERCOP, con fecha 11 de enero de 2024;

Que, en el artículo 1 de la Resolución Administrativa No. 055-EMASEO EP-2024, de 29 de mayo de 2024, el Gerente General, resuelve: “Delegar al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, el ejercicio de las siguientes atribuciones: (...) b) Revisar, autorizar, suscribir, y disponer la publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de las resoluciones administrativas correspondientes, que reformen el Plan Anual de Contratación – PAC - de la EMASEO E.P., que deberán estar debidamente motivadas, y previo el respectivo análisis y control.”;

Que, con Resolución del Directorio Nro. 012-DIR-EMASEO-EP/2024/05/29, de fecha 29 de mayo de 2024, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, expide a manera de Codificación y Actualización, el Estatuto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP;

Que, con memorando Nro. EMASEO-CGT-2024-0406-M, de 07 de octubre de 2024, el Ing. Paúl Guillermo Sotomayor González, Coordinador General Técnico, indica al Ing. Jorge Andrés Muñoz Vélez, Coordinador General Administrativo Financiero lo siguiente: “(...) Por este medio y con la finalidad de que se ejecute los procesos de contratación de la Coordinación General Técnica, solicito a usted se digne en disponer a quien corresponda se proceda con la reforma del Plan Anual de Contrataciones 2024, conforme al siguiente detalle:

1. ANTECEDENTES

La Dirección de Operaciones se encuentra realizando el levantamiento de información y elaboración de la documentación preparatoria para los procedimientos de contratación pública necesarios para que EMASEO EP pueda cumplir con las rutas y cronogramas establecidos de recolección; es por esta razón, que se requiere realizar una reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC.

2. SITUACION ACTUAL EN EL PAC

En el Plan Anual de Contrataciones 2024, actualmente consta la “ADQUISICION DE BATERIAS Y AGUA DESTILADA PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMASEO EP” registrado un solo CPC; adicionalmente existen procesos que deben ser eliminados del PAC puesto que ya no persiste la necesidad o la necesidad fue satisfecha y son los siguientes:



Resolución Nro. EMASEO-CAF-2024-0020-R

Quito, D.M., 08 de octubre de 2024

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
840104	492210011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	REPOSICION DE CONTENEDORES PARA EL SERVICIO DE RELECCION DE RELECCION CONTENERIZADA	1.00	Unidad	1,700,000.0000	1,700,000.00	C2
630813	439150013	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA FLOTA LIVIANA Y PESADA DE LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO	1.00	Unidad	80,000.0000	80,000.00	C3
630805	3641000236	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION Y ASEO	1.00	Unidad	157,018.4700	157,018.47	C1 C3
630813	4911400111	Bien	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Repuestos o Accesorios	ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS INCLUIDO MANO DE OBRA PARA LA HABILITACION DE LAVACONTENEDORES DE LA EMASEO EP	1.00	Unidad	150,000.0000	150,000.00	C3
630601	832110112	Consultoria	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Lista corta	CONTRATACION DE UNA CONSULTORIA PARA DETERMINAR LA TIPOLOGIA DE LOS CENTROS DE OPERACIONES DE EMASEO EP	1.00	Unidad	345,928.7400	345,928.74	C2
630405	4911400111	Bien	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Bienes y Servicios únicos	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA FLOTA DE MARCA GREAT WALL	1.00	Unidad	145,795.0100	145,795.01	C3
630404	871100212	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	ADQUISICION DE REPUESTOS INCLUIDO MANO DE OBRA PARA CILINDROS HIDRAULICOS DE LOS VEHICULOS DE LA FLOTA DE EMASEO EP	1.00	Unidad	10,000.0000	10,000.00	C3
630504	942210111	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETAS PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS QUE PRESTA LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO	1.00	Unidad	206,456.6400	206,456.64	C2 C3
840105	491140015	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES CON EQUIPO DE HIDROLAVADO Y SU MANTENIMIENTO PARA LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO	1.00	Unidad	342,678.0000	342,678.00	C3

Razón por la cual es necesaria su reforma conforme al siguiente acápite.

**3. REFORMA EN EL PAC
PAC ACTUAL**



Resolución Nro. EMASEO-CAF-2024-0020-R

Quito, D.M., 08 de octubre de 2024

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
Partidas presupuestarias presentes:														
630813464200017	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE BATERIAS Y AGUA DESTILADA PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMASEO EP	1,00	Unidad	60000,00	60000	C3	
Partidas presupuestarias futuras:														
630813464200017	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE BATERIAS Y AGUA DESTILADA PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMASEO EP	1,00	Unidad	172181,64	172181,64	C3	
Partida presupuestaria consolidado:														
630813464200017	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE BATERIAS Y AGUA DESTILADA PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMASEO EP	1,00	Unidad	232181,64	232181,64	C3	

PAC REFORMADO



Resolución Nro. EMASEO-CAF-2024-0020-R

Quito, D.M., 08 de octubre de 2024

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
Partidas presupuestarias presentes:														
630813	464200017	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE BATERIAS Y AGUA DESTILADA PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMASEO EP	1,00	Unidad	20000,00	20000,00	C3
630813	342501321	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE BATERIAS Y AGUA DESTILADA PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMASEO EP	1,00	Unidad	130,00	130,00	C3
Partidas presupuestarias futuras:														
630813	464200017	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE BATERIAS Y AGUA DESTILADA PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMASEO EP	1,00	Unidad	30486,86	30486,86	C3
630813	342501321	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE BATERIAS Y AGUA DESTILADA PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMASEO EP	1,00	Unidad	195,62	195,62	C3
Partida presupuestaria consolidado:														
630813	464200017	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE BATERIAS Y AGUA DESTILADA PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA EMASEO EP	1,00	Unidad	50812,48	50812,48	C3

Nota: Se debe consolidar las partidas presupuestarias presente y partidas presupuestarias futuras por un valor total de la contratación de \$ 50.812,48

ELIMINAR DEL PAC

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2024-0020-R

Quito, D.M., 08 de octubre de 2024

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo	Observación
840104	492210011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	REPOSICION DE CONTENEDORES PARA EL SERVICIO DE RELECCION CONTENERIZADA	1.00	Unidad	1,700,000.0000	1,700,000.00	C2	La necesidad fue cubierta mediante convenio PNUD.
630813	439150013	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA FLOTA LIVIANA Y PESADA DE LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO	1.00	Unidad	80,000.0000	80,000.00	C3	No persiste la necesidad.
630805	3641000236	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION Y ASEO	1.00	Unidad	157,018.4700	157,018.47	C1 C3	No persiste la necesidad.
630813	491140011	Bien	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Repuestos o Accesorios	ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS INCLUIDO MANO DE OBRA PARA LA HABILITACION DE LA VACANTENEDORES DE LA EMASEO EP	1.00	Unidad	150,000.0000	150,000.00	C3	No persiste la necesidad.
630601	832110112	Consultoria	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Lista corta	CONTRACION DE UNA CONSULTORIA PARA DETERMINAR LA TIPOLOGIA DE LOS CENTROS DE OPERACIONES DE EMASEO EP	1.00	Unidad	345,928.7400	345,928.74	C2	No persiste la necesidad.
630405	491140011	Bien	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Bienes y Servicios únicos	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA FLOTA DE MARCA GREAT WALL	1.00	Unidad	145,795.0100	145,795.01	C3	No persiste la necesidad.
630404	871100212	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	ADQUISICION DE REPUESTOS INCLUIDO MANO DE OBRA PARA CILINDROS HIDRAULICOS DE LOS VEHICULOS DE LA FLOTA DE EMASEO EP	1.00	Unidad	10,000.0000	10,000.00	C3	La necesidad fue cubierta mediante infima cuantia.
630504	942210111	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	CONTRACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETAS PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS QUE PRESTA LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO	1.00	Unidad	206,456.6400	206,456.64	C2 C3	No persiste la necesidad.
840105	491140015	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE DOS CAMIONES CON EQUIPO DE HIDROLAVADO Y SU MANTENIMIENTO PARA LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO	1.00	Unidad	342,678.0000	342,678.00	C3	840105

4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA

Conforme lo establecido en el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: "(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica (...)"; a continuación, se expone:

En el caso de "ADQUISICION DE BATERIAS Y AGUA DESTILADA PARA LA FLOTA

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2024-0020-R

Quito, D.M., 08 de octubre de 2024

VEHICULAR DE LA EMASEO EP”, se requiere su reforma puesto que, como se puede constatar en los documentos preparatorios, debido al alcance de la contratación, se debe registrar dos CPC y actualmente está registrado con un único CPC (de baterías). Para dar continuidad a esta adquisición, se procedió a realizar el correspondiente estudio de mercado, con el cual se obtiene los valores unitarios que se detallan en la presente reforma.

En el caso de los procesos de contratación que se requiere eliminar por las razones expuestas en las observaciones de cada uno de los procesos.

5. RECOMENDACIÓN

En conformidad a lo señalado en el artículo 1 de la Resolución Administrativa No. 055-EMASEO EP-2024, de 29 de mayo del 2024, que indica lo siguiente: “(..) B) Revisar autorizar, suscribir, y disponer la publicación en el portal institucional del servicio nacional de contratación pública, de la Resoluciones administrativas correspondientes, que reforman al Plan anual de Contratación –PAC – de la EMASEO EP, que deberán estar debidamente motivadas, (...)”; se recomienda al Coordinador Administrativo Financiero disponga a quien corresponda, se reforme el plan anual de contratación”;

Que, mediante sumilla inserta en el recorrido del Sistema de Tramites SITRA, en el memorando Nro. EMASEO-CGT-2024-0406-M, de 07 de octubre de 2024, el Coordinador General Administrativo Financiero, indicó al Director Administrativo, lo siguiente: “(...) *por favor analizar y gestionar lo requerido.*”; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los artículos 36, 43 y 149 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículos 2 y 52 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública; y la Resolución Administrativa No. 055-EMASEO EP-2024, de 29 de mayo de 2024.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar y autorizar la trigésima reforma del Plan Anual de Contratación PAC de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo – EMASEO EP, para el año 2024, en los términos que consta en el memorando detallado en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2.- Disponer a la Subdirección de Adquisiciones la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del SERCOP y, se realice la correspondiente Reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2024 de la EMASEO EP, utilizando las herramientas informáticas establecidas para el efecto en el Portal de Compras Públicas.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección de Comunicación Social, Relaciones Públicas y Marketing la publicación de la presente resolución en la página web institucional.



Resolución Nro. EMASEO-CAF-2024-0020-R

Quito, D.M., 08 de octubre de 2024

Art. 4.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en el portal Institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese
Por delegación del Gerente General

Adquisición de camionetas para el proyecto de recolección diferenciada

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jorge Andres Muñoz Velez
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO- COORDINACIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Anexos:
- EMASEO-CGT-2024-0406-M.pdf

